

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital de la Axarquía en Vélez-Málaga (Málaga).
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés y Tecnología para el curso 2003-2004 en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 21 de diciembre de 2000, (BOJA de 9 de enero de 2001) se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las especialidades Lengua Castellana y Literatura (590-004), Geografía e Historia (590-005), Inglés (590-011), y Tecnología (590-019) con arreglo a las siguientes

B A S E S

Requisitos.

Los/as aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por la Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios de la especialidad por la que se opta en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

En el supuesto de titulación preferente, tanto en el caso de participantes por el apartado 1 del baremo de la citada Orden que tengan que utilizar el apartado 2 como desempate, así como los que directamente se bareman de acuerdo con el apartado 2, se entiende que todos los/as solicitantes que la ostenten tendrán prioridad absoluta sobre los que tengan otra titulación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un/a representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los/as miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido/a.

Contra la valoración de la Comisión, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos/as de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio, (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos/as los/as aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996), haciendo constar el apartado o subapartado del citado Baremo por el que se presentan.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o del título profesional de Especialización Didáctica, como requisito para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, excepto para la especialidad de Tecnología.
- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución. En el apartado 4 se consignarán los códigos de las titulaciones según el catálogo que figura como Anexo XIV de la Resolución de 11 de abril de 2003, BOJA núm. 78.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los/as solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales de:

- Málaga: Lengua Castellana y Literatura (590-004).
- Jaén: Geografía e Historia (590-005).
- Almería: Inglés (590-011).
- Córdoba: Tecnología (590-019).

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

- Presidente/a: Un/a representante del Servicio de Inspección.
- Vocales:

Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Los/as funcionarios/as que sean precisos/as, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las Centrales Sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un/a representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y a efectos meramente informativos en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos/as, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos/as irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1. del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los/as afectados/as según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los/as aspirantes admitidos/as en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad, están obligados/as a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4. de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los/as participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos/as a lo dispuesto en la Base VIII de la Resolución de 15 de mayo de 2003, BOJA núm. 102.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los/as solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y a efectos meramente informativos en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los/as aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1. de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos/as de la lista correspondiente.

6.2. A los/as aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2003/2004. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado/a.

6.3. Las peticiones a provincias para sustituciones, formuladas en la citada solicitud (Anexo II) serán también válidas en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2004/2005, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados/as.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del/de la Solicitante:

Apellidos y Nombre : _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

- Lengua Castellana y Literatura
- Geografía e Historia
- Inglés
- Tecnología

para lo que aporta la siguiente documentación:

- fotocopia del título (o resguardo) de:
- fotocopia del D.N.I.
- fotocopia del CAP o título de especialización didáctica.
- participa por el aptdo. 1 del baremo y aporta la certificación correspondiente.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

....., a de de 2003

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER.
ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	NIF <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 1 <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 2 <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD. POSTAL <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD.	<input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>
ESPECIALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD.	<input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>

4. TITULACIONES QUE POSEE Y QUE LE CAPACITAN PARA LA DOCENCIA EN ESPECIALIDADES DEL CUERPO AL QUE SE ENCUENTRA ASIMILADO.

PONER EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO XIV DE LA RESOLUCION 11 DE ABRIL DE 2003.

CÓDIGO

	<input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>
	<input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>
	<input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 ALMERIA 21 HUELVA
- 11 CÁDIZ 23 JAÉN
- 14 CÓRDOBA 29 MÁLAGA
- 18 GRANADA 41 SEVILLA

Se deberá consignar al menos una provincia, de lo contrario se le consignará de oficio la provincia donde tenga su domicilio según lo expresado en el apartado 2 de esta solicitud.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2003

FIRMA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).

Advertido error en la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 171, de 5 de septiembre

de 2003, se procede a efectuar la corrección en los términos que figuran en el Anexo I.

En consecuencia, se procede a abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para el puesto denominado «DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL» (Código 2476910), en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Presidente del Consejo, Juan Bautista Cano Bueso.